Colpensiones	**DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-003
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	28/08/2020

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2020

Doctores
Director de Ingresos por Aportes
Director de Cartera

En virtud de lo previsto en los Estudios Previos y el contrato, de manera atenta les informo que se encuentra a cargo de ustedes la supervisión del Contrato No. 164 de 2020, con las siguientes condiciones:

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRM OIGAME
OBJETO:	Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas de gestión de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las etapas de determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

Las funciones de los supervisores se encuentran descritas en la Resolución No. 99 de 2018, en la cual se establecen pautas para desarrollar actividades de supervisión de los contratos suscritos por COLPENSIONES.

La mencionada resolución se encuentra publicada en la página web: https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad_colpensiones/Normativas/normativa_interna_colpensiones/normativa_interna_colpensiones_resoluciones

El contrato/aceptación de oferta solo podrá iniciar hasta tanto se cumpla lo dispuesto por la cláusula/numeral – Plazo de Ejecución.

En caso de que el contrato permita la reasignación de la supervisión, debe remitir a la Dirección Contractual copia de tal designación.

De igual forma deberá remitir copia a esta Dirección, de los Informes Parciales de Ejecución y Supervisión y las Autorizaciones para Pago que se generen, con sus correspondientes anexos.

En aquellos contratos que estando en ejecución no hayan generado pagos, deberá remitir para su archivo en la carpeta contractual, los Informes Parciales de Ejecución y Supervisión que evidencien el seguimiento a la ejecución de las obligaciones o compromisos pactados.

AIDA JIMÉNEZ MOLINA
Directora Contractual